

**ACUERDO No. 012 DE 2016
(24 Noviembre 2016)**

"Por el cual se ajusta el Capítulo 4 del Plan de Acción 2016 – 2019 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM"

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1200 de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la CAM expidió el Acuerdo No. 004 del 13 de mayo de 2016, "Por el cual se aprueba el Plan de Acción 2016 - 2019 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM", el cual contiene los siguientes capítulos: 1. MARCO GENERAL; 2. DIAGNOSTICO AMBIENTAL; 3. SÍNTESIS AMBIENTAL; 4. ACCIONES OPERATIVAS; 5. PLAN FINANCIERO; 6. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Que el Capítulo 4 del Plan de Acción, denominado Acciones Operativas, contiene los seis (6) Programas Estratégicos y doce (12) Proyectos que conforman la estructura programática del Plan de Acción.

Que el Programa 2: "Biodiversidad: Fuente de Vida" se desarrolla a través de dos (2) Proyectos: el Proyecto 2.1: "Conocimiento y Planificación de Ecosistemas Estratégicos" y el Proyecto 2.2: "Conservación y Recuperación de Ecosistemas Estratégicos y su Biodiversidad" los cuales contienen los siguientes indicadores respectivamente:

- "Investigación y conocimiento de la biodiversidad".
- Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación

Que las metas físicas por año para el cumplimiento de LOS citados indicadores en el considerando anterior, son las que se presenta a continuación:

PROYECTO	Indicador	2016	2017	2018	2019	UNIDAD DE MEDIDA
Proyecto 2.1: Conocimiento y Planificación de Ecosistemas Estratégicos.	Investigación y conocimiento de la biodiversidad.	1	1	1	1	Ecosistema.

BS

PROYECTO	Indicador	2016	2017	2018	2019	UNIDAD DE MEDIDA
Proyecto 2.2: "Conservación y Recuperación de Ecosistemas Estratégicos y su Biodiversidad"	Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación	25	25	25	25	%
	Áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación	13.177	13.177	13.177	13.177	HA

Que para dar cumplimiento a la normatividad ambiental, especialmente a la Resolución 157 de 2004 que ordena que "(...) las autoridades ambientales competentes deberán elaborar y ejecutar planes de manejo ambiental para los humedales prioritarios de su jurisdicción, los cuales deberán partir de una delimitación, caracterización y zonificación para la definición de medidas de manejo con la participación de los distintos interesados. El plan de manejo ambiental deberá garantizar el uso sostenible y el mantenimiento de su diversidad y productividad biológica", se hace necesario ajustar la denominación del indicador: "Investigación y conocimiento de la biodiversidad", así como la meta definida, y la unidad de medida, con el fin de que se incluyan otro tipo de áreas estratégicas.

Dentro del proyecto 2.2. se tiene el indicador "Implementación de acciones de conservación y/o restauración, y/o rehabilitación y/o reforestación", con una meta de 13.252 has. de áreas de ecosistemas de páramos y/o humedales y/o bosque seco tropical. Sin embargo, de estas hectáreas, 13.152 corresponde a los relictos de bosque seco tropical en el Departamento del Huila según información brindada por el Instituto Alexander Von Humboldt; las 100 has. restantes propuestas corresponde al resto de ecosistemas que serán atendidas de manera proporcional durante el periodo de vigencia del plan.

De manera conjunta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, se realizó un análisis de las hectáreas de bosque seco a nivel departamental definiendo un piloto a desarrollarse en la microcuenca de la Quebrada Bambucá que comprende 10.014 hectáreas de las cuales, solo 167 hectáreas corresponden a bosque seco tropical. A través del desarrollo del convenio denominado "Proyecto COL 88611: Uso sostenible y Conservación de la Biodiversidad en Ecosistemas Secos para garantizar el flujo de los Servicios Ecosistémicos y mitigar procesos de Deforestación y Desertificación", las acciones que directamente impactan las áreas en restauración a través de la implementación de herramientas de manejo de paisajes (aislamiento de nacimientos y enriquecimiento de fragmentos del bosque) se llevan a cabo sobre esas 167 hectáreas ubicadas en las veredas San Isidro, Callejón, Santa Bárbara y Rio Aipe incluidas en la

microcuenca, así como en la Vereda San Diego que se encuentra por fuera de esta área, todas éstas pertenecientes al Municipio de Aipe; durante los años restantes de la vigencia del Plan, se continuaran adelantando actividades de seguimiento. Por lo anterior, se requiere la modificación de la meta propuesta en el Plan de Acción, de las hectáreas a restaurar de bosque seco tropical, ajustando los valores de 13.152 a 167 hectáreas teniendo en cuenta que éstas están siendo directamente intervenidas en acciones propias de restauración.

Sumado a lo anterior, se realizan actividades de restauración pasiva en áreas de humedales mediante el aislamiento de veinticinco (25) hectáreas anuales, para la obtención de 100 has. adicionales.

Que el artículo 12 del Decreto 1200 de 2004 dispone que el Director General podrá *"solicitar debidamente soportados técnica y financieramente los ajustes al PAT"*.

Que, en concordancia con lo anterior, el Artículo Cuarto del Plan de Acción 2016 – 2019 reza *"AJUSTES AL PLAN DE ACCIÓN. El Director General podrá proponer al Consejo Directivo, previamente justificado desde el punto de vista técnico y financiero, ajustes al Plan de Acción, en los siguientes casos:*

- *Por fallos o mandamientos judiciales.*
- *Emergencias ambientales en el territorio de la Corporación.*
- *Por efectos generados por la legislación nacional.*
- *Por iniciativa del Director General, la cual debe ser motivada para presentar al Consejo Directivo"*.

Que el Director General presentó a consideración del Consejo Directivo de la CAM, con la correspondiente justificación técnica y financiera, una propuesta de ajuste al Plan de Acción 2016 – 2019, Capítulo 4, a partir de los considerandos del presente acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Ajustar el Capítulo 4 del Plan de Acción 2016 - 2019 de la CAM, y específicamente las Acciones Operativas que forma parte integral de dicho capítulo, en lo que respecta a las metas físicas por año correspondientes al Proyecto 2.1. y 2.2., las cuales quedarán así:

83

PROGRAMA 2: BIODIVERSIDAD: FUENTE DE VIDA							
PROGRAMAS / PROYECTOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	2016	2017	2018	2019	TOTAL
2.1. CONOCIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	Investigación, Conocimiento y/o Manejo de Áreas de Importancia estratégica y de la Biodiversidad".	Áreas estratégicas	1	2	2	2	7
2.2 CONSERVACION Y RECUPERACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y SU BIODIVERSIDAD	Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación	%	25	25	25	25	100
	Áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación	HA	192	217	242	267	267

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil diez y seis (2016)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ALFONSO BARRAGÁN PERDOMO
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario